

## Salud Pública controlará las condiciones técnicas y sanitarias de las 296 instalaciones de piscinas de uso colectivo censadas en Navarra

Salud refuerza la seguridad exigiendo la acreditación profesional estatal a los y las socorristas, con un plazo de 3 años para convalidarla en caso necesario

Miércoles, 19 de junio de 2019

El Gobierno de Navarra en funciones controlará durante este verano las instalaciones y condiciones sanitarias de las piscinas de uso colectivo de las 296 instalaciones censadas que estén en funcionamiento durante esta temporada, es decir, todas las piscinas que no tienen carácter exclusivamente familiar privado o plurifamiliar de menos de 20 viviendas, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas usuarias. Estas actuaciones forman parte del **Programa de vigilancia sanitaria de piscinas** que, como cada año, lleva a cabo el ISPLN.

Con estas inspecciones el Gobierno de Navarra pretende prevenir y evitar los riesgos físicos, químicos o microbiológicos derivados del uso de estas instalaciones recreativas, como por ejemplo los traumatismos, accidentes, ahogamientos, y las enfermedades infecciosas, digestivas, respiratorias y cutáneas.

Las labores de control serán realizadas por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), excepto en Pamplona / Iruña y Tudela, cuyos ayuntamientos cuentan con servicios sanitarios propios.

### Nueva normativa

En diciembre de 2018, entró en vigor el Decreto Foral 86/2018, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de Navarra. Uno de los objetivos era alinearlos con la nueva normativa nacional, de carácter básico. Asimismo, esta reciente normativa incorpora nuevas condiciones de calidad del agua y del aire; regula la información que debe darse a las personas usuarias; establece la nueva formación para los socorristas; regula las atracciones acuáticas; y simplifica los trámites administrativos, convirtiéndose en una de las normativas pioneras a nivel estatal.

Para mejorar la formación del personal socorrista, el nuevo Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, establece que para ejercer esta actividad se debe disponer de la acreditación de la cualificación profesional correspondiente, con un periodo transitorio de tres años, para obtenerla. Aquellas personas que obtuvieron títulos de socorrismo acuático antes del 16 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en la

normativa, podrán seguir ejerciendo como socorristas durante tres años desde la entrada en vigor del Decreto Foral 86/2018, periodo durante el cual deberán obtener la cualificación profesional correspondiente.

Además, el nuevo Decreto Foral actualiza las condiciones estructurales que deben cumplir las instalaciones, para lo cual el Gobierno de Navarra ha destinado 500.000 euros a ayudas con el fin de adaptar las instalaciones a la normativa vigente antes de enero de 2021.

### **Informatización y formación**

En cuanto a las comunicaciones de datos, el ISPLN introdujo en 2018 la aplicación web NAVIA, que ha supuesto una notable agilización en el envío de datos registrados por los responsables de las instalaciones a la Administración, además de la consiguiente reducción de consumo de papel. Se trata de una aplicación web a la que se accede a través de internet, con permisos específicos, destinada a registrar, entre otros, los datos del autocontrol de la calidad del agua y del aire de las piscinas, en el caso de las instalaciones cubiertas. Desde su puesta en marcha, el ISPLN ha constatado una notable disminución de cargas administrativas para el envío de los datos al finalizar la temporada.

Por otra parte, antes del inicio de la temporada 2019 se han realizado tres jornadas de presentación de la nueva normativa, aprobada en octubre de 2018, y su aplicación al Programa de vigilancia 2019, que se presentó durante el pasado mes de mayo, también en tres sesiones en Pamplona, Tudela y Estella-Lizarra, con un total de 196 asistentes. También se han realizado cursos, de carácter teórico-práctico, promovidos por el ISPLN y en colaboración con el INAP y la FNMC, para el personal operador de piscinas, con más de 60 asistentes y con el objetivo de capacitar al personal de mantenimiento de las piscinas para que desarrollen sus funciones adecuadamente.

### **Recomendaciones**

Por otra parte, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra recuerda a las personas usuarias que deben adoptar comportamientos responsables que permitan disfrutar del baño en condiciones que garanticen la salud y la seguridad de todas y todos.

Por ejemplo, recomienda ducharse antes de entrar a la piscina, para limpiar posibles suciedades; y después del baño, para eliminar restos de productos utilizados en el tratamiento del agua. También es importante utilizar calzado de goma en el perímetro de los vasos, en los vestuarios y en las duchas; así como gafas protectoras para evitar posibles infecciones en los ojos. Es conveniente, además, no tragar agua de la piscina.

EL ISPLN proporciona otros consejos como beber agua en abundancia, no exponerse al sol durante un tiempo excesivo o en las horas centrales del día, emplear productos de protección solar con un factor superior a 30 SPF y válidos para rayos UVA y UVB, y aplicar nuevamente dichas cremas después de nadar.

Finalmente, ofrece otros consejos para evitar ahogamientos en las piscinas, como vigilar constantemente a

las y los menores de 10 años cuando estén en el agua, no permitirles acceder solos a la piscina, abandonar el agua si se sienten escalofríos, fatiga, dolor de cabeza o cansancio; y seguir las instrucciones del personal socorrista.

### **Inspecciones en piscinas**

Los controles impulsados por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra consistirán en la comprobación de las autorizaciones administrativas, la inspección de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normativa foral (pavimentos antideslizantes, vallados perimetrales y acceso, señalización de la profundidad de los vasos, visibilidad de los elementos lúdicos, presencia de socorristas con formación y en número adecuado, existencia de botiquín, etc.), así como la realización de los análisis de la calidad del agua y del aire (en el caso de los vasos cubiertos) exigible por la normativa estatal.

En la página web del ISPLN se puede encontrar toda la información relacionada con esta campaña de vigilancia de piscinas, la normativa que regula las condiciones de las piscinas de uso colectivo, así como diferentes documentos de utilidad y folletos informativos sobre diversas patologías y productos químicos relacionadas con el uso de piscinas, y una guía con recomendaciones para el disfrute sin riesgos de estas instalaciones de ocio y deporte.

### **30 propuestas de sanciones en 2018**

Durante la pasada temporada estival, el ISPLN realizó 30 propuestas de expedientes sancionadores, lo que se corresponde con el 11,6 % de las instalaciones, además de 53 requerimientos por incumplimientos menores. Los principales incumplimientos fueron de tipo microbiológico y/o por ausencia de desinfectante.

En total, se auditaron 257 Declaraciones Responsables de Funcionamiento, presentadas por los titulares de las instalaciones, se realizaron inspecciones in situ a 104 piscinas y se comprobó si el personal socorrista poseía la titulación y otras adicionales para verificar el cumplimiento de legislación vigente. En cuanto a los resultados de la calidad del agua, en los vasos cubiertos se recogieron 105 muestras, siendo 13 no aptas (12,4%) y en vasos descubiertos 103 muestras, con 23 no aptas (22,3%).

Además, se notificaron 2 ahogamientos, un síncope, una parada cardio-respiratoria y una picadura grave por insecto.

Por último, se realizaron 89 inspecciones sobre el cumplimiento de la Ley del Tabaco en las piscinas, sin detectarse incumplimientos.